



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 10 FEBRERO DE 2016**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

**VOCALES:**

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)  
D. Raúl del Olmo España (C's)  
D. Manuel Cabrera García (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)  
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)  
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)  
D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)  
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)  
D. Edelmiro Galván Villamandos (Director del Departamento de Comunicación, **vocal con voto en contrato menor de Servicio de impresión de la revista El Semanal**)

**NO ASISTEN:**

**VOCALES:**

D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)

**SECRETARIA:** Doña M<sup>a</sup> Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a diez de febrero de dos mil dieciséis, siendo las 9.00h horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.**- Ratificar la urgencia

Los señores reunidos ratifican la urgencia por unanimidad

**PUNTO SEGUNDO.**- Contrato Menor solicitado por Alcaldía, a favor de JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L., en concepto de impresión de la revista Municipal, por importe total de 17.925,19€ (Diecisiete mil novecientos veinticinco euros con diecinueve céntimos)

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión URGENTE de fecha 10 de febrero de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL SEMANALES", a la empresa JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L..

*Aránzazu F.M.*



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**VISTO** expediente de contrato menor de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL *SEMANAL.ES*", cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado cinco presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12. Por lo tanto, para la impresión de los 8 números que prevé el presente contrato menor tenemos las siguientes cantidades:

- EGRAF..... 18.720,00 € impuestos incluidos
- INDUSTRIAS GRÁFICAS GRAFO..... Desiste la invitación
- GRÁFICAS MONTERREINA..... 17.989,09 € impuestos incluidos
- ARTES GRÁFICAS JOMAGAR..... 17.925,19 € impuestos incluidos
- IMPRESIÓN A2..... No presenta presupuesto

**VISTO** informe del Director de Comunicación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 30 de diciembre de 2015 y recibido en el Departamento de Contratación el 26 de enero de 2016 el cual se transcribe:

"El Ayuntamiento de Valdemoro tiene la necesidad de prestar el servicio de IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL *semanal.es* que este Ayuntamiento viene editando desde hace más de 713 números ininterrumpidamente.

Existe un contrato en vigor para su impresión firmado el 14 de febrero de 2014, expediente 161/2013, consecuencia del procedimiento de contratación convocado a tal fin. Tiene vigor para la publicación de 82 números y culmina en febrero próximo.

Desde julio pasado se viene trabajando en el cambio de modelo de producción de la revista municipal *semanal.es* con vistas a la convocatoria de un nuevo procedimiento de contratación y el estudio para mejorar su reparto.

Como consecuencia de estos trabajos se realizó una prospectiva de mercado entre las principales empresas de impresión con capacidad para poder prestar este servicio al Ayuntamiento de Valdemoro. Consecuencia de esta indagatoria se pudo apreciar que el actual precio de impresión de 0,073 euros unidad era difícil de mantener por cuanto tanto la demanda como los precios estaban marcando tendencias alcistas.

Paralelamente se comenzó a preparar con el Departamento de Contratación el borrador del pliego de condiciones técnicas que deberían regir dicho procedimiento de contratación.

En el pleno ordinario de 30 de julio de 2015 se aprobó una moción a propuesta del TUD para modificar los criterios editoriales y de distribución del *semanal.es*, lo que ha llevado a realizar una exploración de las distintas vías que permitieran la edición de la revista con las garantías óptimas de eficacia y eficiencia. Comenzaron a estudiarse alternativas tanto para la producción como para el reparto de la revista de modo que pudiera darse cumplimiento a lo solicitado en la moción aprobada.

Paralelamente, a finales de septiembre, por parte de la Alcaldía se solicitó a este departamento, de cara a la elaboración del nuevo Presupuesto de la Corporación para 2016, la rebaja de entre un 10 y un 20% el actual contrato de impresión.

Por parte de este departamento se volvió a realizar una indagatoria, no vinculante, para conocer los precios actuales de mercado que ofertan las empresas de impresión de modo que pudiera armarse un modelo económico a partir del cual poder convocar el nuevo procedimiento de contratación. De la muestra se puede concluir que los precios de mercado oscilarían entre un 16% y un 105% por encima del precio del actual contrato, teniendo en cuenta la oferta más ventajosa y la más cara.

*Arrián Zazu F.M.*



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Por este motivo y para dar cumplimiento a las premisas que marcan la convocatoria del futuro contrato, tanto las de la Alcaldía como las del Pleno, ambas tendentes a modificar las condiciones de producción y reparto para que sea lo menos oneroso posible para el Ayuntamiento, se está estudiando con el Departamento de Contratación e Intervención Municipal la posibilidad que la LCSP otorga para que dicho contrato, tanto de impresión como de reparto, pueda ser convocado a coste cero para este Ayuntamiento a cambio de la explotación publicitaria del mismo. A este respecto se recuerda que hay aprobados precios públicos para la inserción publicitaria en las páginas de [semanal.es](http://semanal.es)

La búsqueda de una propuesta válida a las circunstancias económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento de Valdemoro, con la intención de conseguir que la edición de la revista municipal sea lo menos gravosa y contribuya a la mejora de las finanzas locales ha hecho imposible convocar en tiempo y forma un procedimiento de contratación que pudiera estar operativo a principios de 2016.

Además, existen compromisos publicitarios adquiridos en 2015 que se prolongan en 2016:

Anunciante	Publicidad contratada 2016	Fin de anuncios
Academia Valmecca	12 faldones	8 abril 2016
Clínica Lebreux	18 faldones	18 mayo 2016
Actual Físio	14 faldones	22 abril 2016
Clínica dental Valdemoro	25 faldones	26 de agosto 2016
English C. Master Sansegundo	4 páginas	5 febrero 2016
Agora Bienestar	3 faldones	27 enero 2016

Con objeto de evitar un perjuicio para el Ayuntamiento y también para el comercio local que se vería privado de un medio de difusión para su actividad, es preciso acometer el contrato de impresión que garantice su salida y distribución, pues caso contrario habría que paralizar la inclusión de estos anuncios y proceder a devolver el dinero ya abonado por adelantado en concepto de precios públicos por publicidad en la revista municipal.

Además, este contrato permite garantizar la eficacia de un canal de comunicación que usan tanto el Ayuntamiento para difundir su programación como las asociaciones para dar a conocer sus actividades y convocatorias entre la población de Valdemoro.

Por otro lado, la labor de servicio público que la revista municipal realiza es innegable y obliga a buscar la fórmula legal adecuada que permita continuar imprimiendo la revista municipal en tanto en cuanto no se resuelve el procedimiento de contratación público que ha de convocarse, entendiendo que el mejor procedimiento es la prestación del servicio mediante un contrato menor para la impresión de 8 números, entendiendo que se trata de una medida extraordinaria y transitoria.

Con este fin se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas cuyos correos con la petición se adjuntan al presente documento:

- EGRAF
- INDUSTRIAS GRÁFICAS GRAFO
- GRÁFICAS MONTERREINA

*Aranzazu F. M.*



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

- ARTES GRÁFICAS JOMAGAR
- IMPRESIÓN A2

Todas ellas con capacidad suficiente para prestar el servicio.

Se han recibido tres presupuestos (de EGRAF, MONTERREINA y JOMAGAR) y una desestimación por parte de Industrias Gráficas Grafo). La empresa Impresión A2 no ha remitido nada.

Del análisis de los presupuestos recibidos tenemos que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por JOMAGAR, con un precio por número impreso de 2.240,65 euros (4% de IVA incluido), que nos da un precio por ejemplar de 0,0786

EMPRESA	PRESUPUESTO	(IVA 4%)	TOTAL	COSTE UNIDAD
EGRAF	2.250,00	90,00	2.340,00	0,0821
JOMAGAR	2.154,47	86,18	2.240,65	0,0786
MONTERREINA	2.162,15	86,49	2.248,64	0,0789
GRÁFICAS GRAFO	desiste			
IMPRESIÓN A2	no presenta			

Por lo tanto, para la impresión de los 8 números que prevé el presente contrato menor tenemos las siguientes cantidades:

	PRECIO NÚMERO	POR TOTAL NÚMEROS	8 IVA 4%	TOTAL CONTRATO
EGRAF	2.250,00	18.000,00	720,00	18.720,00
JOMAGAR	2.154,47	17.235,76	689,43	17.925,19
MONTERREINA	2.162,15	17.297,20	691,89	17.989,09

El precio del contrato ascendería a la cantidad de //17.235,76//€ (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) de principal y //689,43//€ (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS) de 4% de I.V.A., totalizando //17.925,19// € (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS ).

Dadas las características del servicio se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **Jomagar Roto Offset, SI**, con CIF B-82084302, domiciliada en la calle Moraleja de Enmedio, 16 P.I. Nº 1, 28938 Móstoles (Madrid), al ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 9251-226.10 (Revistas municipales Comunicación Social) correspondiente al Presupuesto prorrogado para 2016, para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a".

*Ciríaco F. M.*



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**VISTO** que la secretaria de la mesa informa verbalmente respecto de este contrato, que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través de otro procedimiento y no el menor.

**VISTO** que el Director de Comunicación informa que se ha empezado a trabajar para la elaboración del contrato mas adecuado, hasta que se adjudique dicho contrato es necesario llevar a cabo este contrato por medio de un contrato menor para que el servicio continúe operativo.

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

*Obanzazu F.M.*



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Alcaldía

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de votos emitidos, con la abstención del PP, PSOE, GANEMOS VALDEMORO, IU, PROYECTO TUD y el Sr. Interventor, quien basa su abstención en la abstención del resto de vocales que representan a los grupos municipales y solicita informe jurídico a este respecto, en el que se exprese la posibilidad legal de abstenerse o no, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de contratación, dada la necesidad de que el servicio debe continuar operativo por los perjuicios que ocasionarían su interrupción y adjudicar el contrato menor relativo al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL SEMANAL.ES", a la empresa JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L. con CIF núm.: B-82084302, por un importe de 17.235,76 euros correspondiente al principal, más 689,43 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe del Director de Comunicación de fecha 30 de diciembre de 2015.

Y siendo las 9.15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

  
Fdo.: Guillermo Gross Del Río



Secretaria de la Mesa



Fdo. M<sup>a</sup> Aránzazu Figueras Menéndez